

**Modifican artículo de decreto mediante el cual se estableció la apertura de una cuenta especial para el depósito de aportes conformantes del Fondo de Inversiones del departamento de Ancash**

**DECRETO SUPREMO N° 116-2002-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2002-PRES modificado por el Decreto Supremo N° 009-2002-PRES, se estableció la apertura de una cuenta especial para el depósito de los aportes conformantes del Fondo de Inversiones del departamento de Ancash;

Que es conveniente autorizar la conformación de depósitos en moneda extranjera cuando los mismos estén expresados en dicha denominación para cuyo efecto es necesario ampliar en este sentido lo dispuesto a través del Decreto Supremo N° 009-2002-PRES;

En uso de las facultades conferidas a través de los incisos 8) y 17) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Adiciónase al Artículo 8 del Decreto Supremo N° 007-2002-PRES modificado por el Decreto Supremo N° 009-2002-PRES, el siguiente párrafo:

“Los recursos en moneda extranjera que constituyan parte del Fondo a que se refiere el presente Decreto Supremo, serán depositados en cuentas específicas en el Banco Central de Reserva del Perú, bajo la misma denominación, en tanto no sean aplicados al cumplimiento de la finalidad del indicado Fondo.”

**Artículo 2.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Energía y Minas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Energía y Minas

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones